Salamina, Caldas 06 de diciembre de 2024

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

ASUNTO:	SOLICITUD DE TRASLADO **–** SERVIDOR DE CARRERA
SOLICITANTE:	ANDERSON RODRIGUEZ GIL (C.C.1.053.780.709)

En calidad de empleado de carrera de la rama judicial, ostentando a la fecha el cargo de **Escribiente del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas**, De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y 152 de la Ley 270 de 1996, estando dentro del término correspondiente, de manera respetuosa me permito **PRESENTAR SOLICITUD DE TRASLADO DE EMPLEADO DE CARRERA,** dado que cumplo con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente y cuento con las condiciones de proveer el cargo de **Escribiente** que a la fecha se encuentra en vacancia definitiva en el **JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLECENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES** según formato de opción de sedes publicado el día 2 de diciembre del presente año**.**

Lo anterior con fundamento en lo siguiente:

1. Ingresé a la Rama Judicial por medio de concurso de méritos -Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017.

2. Ostento el cargo como empleado de carrera desde el 22 de noviembre del año 2022, fecha desde la cual me posesioné como escribiente del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas.

3. El día 02 de diciembre de 2024, se publicó en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas con vacante definitiva, el Cargo de Escribiente de Circuito del **JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLECENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES**, cargo del mismo nivel que a la fecha ocupo en el Juzgado penal del circuito de Salamina caldas.

4. Dado que mi domicilio principal y el de toda mi familia es en la ciudad de Manizales y habida cuenta que cumplo con todas las condiciones necesarias y requisitos exigidos por el legislador para que proceda mi solicitud de traslado, solicito respetuosamente que se emita concepto favorable respecto de mi petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento mi solicitud en los artículos 134 y 152 de la Ley 270 de 1996 – Modificado por el artículo 1 de la Ley 771 de 2002, así como el Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL CARGO Y AFINIDAD CON EL DERECHO PENAL:

Es importante indicar que cuento con experiencia en el ámbito penal, toda vez que he trabajado con abogados especialistas en dicha materia y además soy abogado titulado de la Universidad de Caldas con especialización en estudios Penales de la misma Universidad, lo que me hace idóneo para desempeñarme de forma eficaz en cualquier despacho judicial con especialidad penal, veamos:

- Sostuve un vínculo laboral con el Abogado especialista en derecho penal Julián Andrés Betancurt González, desempeñando el cargo de dependiente judicial, desde el día 1° de marzo de 2015 hasta el día 12 de agosto de 2019.

- A partir del día 13 de agosto de 2019 y hasta el día 12 de agosto de 2020, realicé mi judicatura como requisito para recibir el título de abogado, en el área de Control Disciplinario de la Industria Licorera de Caldas, tal y como se demuestra con la certificación adjunta.

- Posteriormente, me vinculé laboralmente con la Oficina del Doctor Rafael Mejía Guevara & Abogados, Especialista en derecho penal, desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el día 15 de noviembre de 2023, desempeñando el cargo de abogado asesor en asuntos penales.

- El día 22 de noviembre de 2022, me posesioné en el cargo de escribiente del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el cual desempeño hasta la fecha.

SOBRE LA CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL DERECHO PENAL:

- El día 27 de noviembre del año 2020, obtuve el título de abogado de la Universidad de Caldas, pregrado que se acredita con el Acta de Grado N° 3236 – Sesión de grado N° 24 y con el correspondiente diploma, documentos que se anexan al presente escrito.

- En el mes de marzo de 2023, obtuve el título de Especialista en estudios penales de la Universidad de Caldas.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para las solicitudes de traslados y los documentos anexos que acreditan mi experiencia y capacitación, de manera respetuosa me permito solicitar que se emita concepto favorable para mi solicitud de traslado del cargo de escribiente del juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al cargo de Escribiente del **JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLECENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES**

ANEXOS

Con el fin de sustentar la solicitud elevada con el presente escrito, me permito anexar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada
2. Certificado laboral suscrito por el Abogado Julián Andrés Betancurt González.
3. Certificado de la Judicatura realizada en la Industria Licorera de Caldas, el cual me entregaron en PDF vía correo electrónico, por lo cual anexo impresión de trazabilidad de dicho correo para acreditar la veracidad y originalidad de la certificación que se anexa.
4. Certificado Laboral Suscrito por el Abogado Rafael Mejía Guevara.
5. Certificado Laboral Expedido por la Rama Judicial.
6. Diploma de grado expedido por la Universidad de Caldas por medio del cual se me otorga el título de Abogado.
7. Diploma de grado expedido por la Universidad de Caldas por medio del cual se me otorga el título de Especialista en Estudios Penales.

NOTIFICACIONES

Podré ser notificado en el teléfono 3138468947 - Email: ander.r0501@gmail.com

Atentamente,

Anderson Rodríguez Gil
C.C. No. 1.053.780.709 de Manizales

ANDERSON RODRÍGUEZ GIL

Dirección: Carrera 8 # 19-08 – Sector la Cuchilla –Salamina - Caldas

Celular: 3138468947
Correo electrónico: ander.r0501@gmail.com

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre:	Anderson Rodríguez Gil
Identificación:	C.C. N° 1.053.780.709 de Manizales
Fecha de nacimiento:	Julio 15 de 1987
Lugar de Nacimiento:	Manizales – Caldas
Estado Civil:	Unión libre con unión marital de hecho

ESTUDIOS REALIZADOS

Básica primaria: Colegio de Cristo
Manizales - Caldas

Secundaria: Colegio de Cristo
Manizales - Caldas
Bachiller académico
Año 2006

OTROS ESTUDIOS

- **PREGRADO EN DERECHO**
  Universidad de caldas
  Manizales - Colombia
  Año 2020

- **ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS PENALES**
  Especialista en Estudios penales
  Universidad de caldas
  Año 2023

EXPERIENCIA LABORAL

1) Empresa:	Ariel Ortiz Correa & Abogados – Especialista en derecho Penal
Tiempo:	04 años
Periodo:	desde enero de 2011 hasta diciembre de 2014
Cargo:	mensajero y dependiente judicial
Jefe Inmediato:	Ariel Ortiz Correa (imposibilidad de aportar certificado por Muerte del Jefe inmediato)

2) Empresa:	Julián Andrés Betancurt González – Abogado Penalista
Tiempo:	04 años y 05 meses
Periodo:	desde marzo 2015 hasta el 12 de agosto de 2019
Cargo:	dependiente Judicial y Asistente de Oficina
Jefe Inmediato:	Julián Andrés Betancurt González - Tel. 3206753636

3) Empresa:	Industria Licorera de Caldas
Tiempo:	12 meses
Periodo:	desde agosto 13 de 2019 hasta agosto 12 de 2020
Cargo:	Práctica Jurídica – Oficina de Control Interno

4)Empresa:	Rafael Mejía Guevara & Abogados – Especialista en Derecho Penal
Tiempo:	02 años
Periodo:	desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 15 de noviembre 2022
Cargo:	Abogado de Apoyo en Asuntos Penales
Jefe Inmediato:	Rafael Mejía Guevara - Tel. 3113151030 - 8826731

4)Empresa:	Rama Judicial
Tiempo:	02 años y 14 días – al día de hoy

Periodo: desde el 22 de noviembre de 2022 hasta la fecha

Cargo: Escribiente del Juzgado Penal del Circuito de Salamina

---

REFERENCIAS PERSONALES

JULIÁN ANDRES BETANCURT GONZÁLEZ

Profesión: Abogado

Empresa: Julián Andrés Betancurt González

Manizales

Tel. 3206753636 - 8829621

RAFAEL MEJÍA GUEVARA

Profesión: Abogado

Empresa: Rafael Mejía Guevara & abogados

Manizales

Tel. 3113151030 - 8826731

NOTA: Para efectos legales manifiesto bajo gravedad de juramento que la información aquí registrada es veraz y autorizo para que sea verificada.

ANDERSON RODRÍGUEZ GIL

C.C. Nº 1.053.780.709

CERTIFICO

Que el señor **Anderson Rodríguez Gil**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.780.709** de Manizales, sostuvo un vínculo laboral a través de contrato de trabajo con el suscrito abobado **JULIÁN ANDRÉS BETANCURT GONZÁLEZ,** desde el 1º de marzo del año 2015 hasta el 12 de agosto del año 2019, en el cargo de dependiente judicial, desempeñando las siguientes funciones:

a) Revisión periódica de los procesos judiciales y/o administrativos que se manejaban en esta oficina y desplegar las eventuales actuaciones para las que se encontraba facultado dentro de los mismos.

b) Elaborar escritos jurídicos para su posterior revisión, en temas que, según su formación académica en derecho se le posibilitaban.

c) Desempeñar labores de oficina, tales como, contestar el teléfono, atención al cliente, elaboración de cartas, recepción de documentos y entrega de documentos en los despachos judiciales y/o administrativos ante los que se litiga.

d) Estar pendiente de la organización del archivo y de todos los documentos relacionados con los procesos judiciales y/o administrativos que se adelantaban en la oficina.

Para verificar la información aquí contenida, se pueden comunicar al teléfono 3206753636

Para lo anterior se firma a los 14 días del mes de abril del año 2022.

Atentamente,

Julián Andrés Betancurt González
C.C. 75.105.590

039

Manizales, 4 de febrero de 2022

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

Y

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

HACEN CONSTAR:

Que el señor ANDERSON RODRIGUEZ GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.780.709 de Manizales (Caldas), realizó un contrato de práctica de Judicatura en la Industria Licorera de Caldas, Nit. 890.801.167-8, en el en el Área de Control Interno Disciplinario, durante DOCE (12) MESES, desde el 13 de agosto de 2019 hasta el 12 de agosto de 2020, cumplió las siguientes funciones:

1) Apoyar jurídicamente al área de Control Disciplinario así:

a) Sustanciar procesos.
b) Proyectar respuestas a los derechos de petición.
c) Seguimientos a términos legales.
d) Proyección oficios.
e) Proyección de actos administrativos
f) Las demás que le sean asignadas por el Profesional Especializado de Control Disciplinario y que correspondan al área de desempeño.

Durante su judicatura se le pagó un salario mínimo mensual vigente por cada mes de práctica, el cual era para el año 2019 de $828.116 y para el año 2020 de $877.803, su horario era de 7:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a viernes.

Se expide a solicitud del interesado, con destino a Concurso en la Rama Judicial.

BEATRIZ EUGENIA ALZATE GARCIA

ALBA LUCY PAREJA PAREJA

CERTIFICADO LABORAL

Me permito certificar que, el señor **Anderson Rodríguez Gil**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.780.709** de Manizales, sostuvo un vínculo laboral a través de contrato de trabajo en la oficina **Rafael Mejía Guevara & Abogados,** desde el día 15 de septiembre del año 2020 hasta el día 15 de noviembre de 2022, en el cargo de Abogado asesor, desempeñando las siguientes funciones:

1. Revisar los procesos judiciales que se adelantan la oficina y desplegar las eventuales actuaciones para las que está facultado dentro de los mismos.

2. Proyectar escritos y solicitudes de carácter jurídico, para su posterior revisión del jefe inmediato.

3. Atender al público cuando se solicitan determinadas asesorías jurídicas, en temas para los que el Abogado asesor se encuentra capacitado.

4. Recepción y entrega de documentos en los despachos judiciales y/o administrativos ante los que se litiga.

5. Organizar, digitalizar y clasificar los archivos y expedientes que hacen parte de los procesos judiciales y/o administrativos que se adelanten en nuestra oficina.

6. Desempeñar labores como: contestar el teléfono, atención al cliente y demás funciones de oficina, cuando el personal encargado se encuentra ausente o no puede atender dichas actividades.

Manizales, 14 de abril de 2023

Atentamente,

RAFAEL MEJÍA GUEVARA
C.C. 10.236.094
T.P. 77.095 del Consejo Superior de la Judicatura
Cel. 3113151030

Consejo Superior de la Judicatura

DIRECCIÓN SECCIONAL MANIZALES

EL (LA) COORDINADOR AREA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL MANIZALES

NIT: 800165850-4

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ANDERSON RODRIGUEZ GIL identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1,053,780,709, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 22 de Noviembre de 2022 y en la actualidad desempeña el cargo de ESCRIBIENTE CIRCUITO Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE SALAMINA, nombrado(a) en PROPIEDAD mediante la resolución 30, perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE con un(a) Asignación Básica Mensual: de $3,439,669.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la SECCIONAL MANIZALES a los 06 días del mes de Diciembre del 2024.

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
COORDINADOR AREA DE TALENTO HUMANO
SECCIONAL MANIZALES

La Universidad de Caldas

en atención a que

ANDERSON RODRIGUEZ GIL

C.C. No. 1053780709 de Manizales

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

ABOGADO

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 27 de noviembre de 2020

Oficina de Registro Académico Folio 1260 del Libro № 1

№ 49888

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Universidad de Caldas

Confiere a:

ANDERSON RODRIGUEZ GIL

CC No. 1053780709 de MANIZALES

El título de:

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS PENALES

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rector

Secretario(a) General

Manizales, 17 de Marzo de 2023

Oficina de Admisiones y Registro Académico Folio 9318 del Libro Nro. 1

Nro. 56044

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANDERSON

APELLIDOS:
RODRIGUEZ GIL

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DE CALDAS

FECHA DE GRADO
27/11/2020

CONSEJO SECCIONAL
CALDAS

CEDULA
1053780709

FECHA DE EXPEDICIÓN
18/03/2021

TARJETA N°
356657

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.780.709**

RODRIGUEZ GIL

APELLIDOS

ANDERSON

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1987**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

19-OCT-2005 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00167917-M-1053780709-20090810 0014708184A 1 30702616

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	RODRIGUEZ GIL	**NOMBRES**	ANDERSON		
CÉDULA	1.053.780.709	**CARGO EN CARRERA**	ESCRIBIENTE	**DESDE**	22 / 11 / 2022
CORPORACIÓN O JUZGADO	PENAL DEL CIRCUITO	**MUNICIPIO**	SALAMINA - CALDAS		
CARGO EN PROVISIONALIDAD		**DESPACHO**		**DESDE**	Día Mes Año
				HASTA	Día Mes Año

		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
PERIODO EVALUADO	**DESDE**	01	01	23	**HASTA**	31	12	23

	Día	Mes	Año
FECHA DE LA EVALUACIÓN	29	04	24

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	6
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	7
	Comprende y domina las tareas asignadas.	6
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	8
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	8
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	4
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		39

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	30
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	5
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	5
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		40

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES		PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.		2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.		3
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.		2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.		4
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.		2
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.		2
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	0
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)			15

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES	
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.	
• Libros, artículos o ensayos publicados.	**PUNTAJE**
	0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	**0**

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

Muy buen servidor judicial, diligente, colaborador y respetuoso, con sentido de pertenencia; con disposición para brindar atención e información a los usuarios. Cumple a cabalidad sus funciones, siendo proactivo y parte importante en el equipo de trabajo. Se le recomienda continuar mejorando en la priorización y ejecución oportuna de sus múltiples tareas administrativas, como hasta ahora lo viene haciendo de manera responsable.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)		**94**
SATISFACTORIA	**EXCELENTE**	**X**
	BUENA	
INSATISFACTORIA		

4. RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (_____) del mes de _____ del año (_____) y el día (_____) del mes de _____ del año (_____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (_____).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS ORTEGA JIMÉNEZ **NOMBRES** DANIEL

CARGO JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE SALAMINA **FIRMA** _____

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En Salamina, Caldas a los (29) días del mes de abril del año (2024), se notifica personalmente al señor ANDERSON RODRÍGUEZ GIL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.053.780.709 expedida en Manizales, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

C.C. No. 1.053.780.709 de Manizales

Nombre: ANDERSON RODRIGUEZ GIL

Quien notifica,

C.C. No. 16.079.106 de Manizales

Nombre: Julián Ricardo Moreno Agudelo